

Acuerdos adoptados en la Mesa del Consejo General nº 4

31 de mayo de 2017

La Mesa del Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 31 de mayo de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión anterior de la Mesa del Consejo General celebrada el 2 de marzo.

-Se da el visto bueno al borrador del acta de la sesión del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2017, quedando a la espera, en su caso, de comentarios de los consejeros.

- Dada la complejidad de las actas del Consejo, por unanimidad de la Mesa, se acuerda que las actas del Consejo General sean actas fundamentalmente de acuerdos, de forma que sólo se consignará, además de los acuerdos, una breve referencia a los debates e intervenciones habidos, salvo que expresamente se solicite que alguna intervención conste en su integridad.

-Se acuerda i) recordar que para ejercer su función estatutaria de comprobación de que los acuerdos de los órganos colegiales respetan las atribuciones del Consejo General aquéllos deben mandar sus acuerdos al Secretario General de forma regular, así como ii) requerir a los Secretarios de las Demarcaciones de Andalucía; Asturias; Cataluña; Extremadura, Galicia, País Vasco y Santa Cruz de Tenerife que envíen las actas de las Juntas Rectoras que no han sido enviadas. ■

Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno nº 16

25 de septiembre de 2017

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 25 de septiembre de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno celebrada el día 24 de julio de 2017.

- Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en relación con el desarrollo sostenible,

el cambio climático, la protección de la costa y del mar y la planificación hidrológica.

- Aprobar la colegiación de 41 Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

- Aprobar la colegiación de 38 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- Dar de baja en el Registro de Sociedades Profesionales a la sociedad TALES UR URBANISMO S.C.P.

- Tomar conocimiento de la disolución, liquidación y cancelación de sociedad "PROYSERCAN INGENIERÍA S.L.P".

- Tomar conocimiento de la pérdida de la condición de profesional de la sociedad "INCASUR INEGNIEROS CONSULTORES S.L.P".

- Inscribir en el Registro específico de reconocimiento profesional, del convenio firmado entre el Colegio y la Ordem dos Engenheiros, de Portugal, a dos peticionarios miembros de la Ordem.

- En relación con el Reglamento General de Protección de Datos, la Junta de Gobierno acuerda:

1) Tomar conocimiento del análisis previo, efectuado por el Departamento de Sistemas (Dirección de Producción, Financiación y Recursos Generales), con asistencia de la Dirección Jurídica, para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

2) Aprobar el Plan de Trabajo para la adaptación al Reglamento General de Protección de Datos de los tratamientos de datos de carácter personal efectuados por el Colegio.

3) Designar a Jesús Martos Ariza como Delegado de Protección de Datos del Colegio, con dedicación parcial de su jornada a las funciones derivadas de dicha designación e independencia en el ejercicio de las mismas, en coordinación y con la asistencia de la Dirección Jurídica, reportando a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario General.

- Iniciar el proceso de reforma del Código Deontológico del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y someterlo a información colegial de la que se informará a los colegiados a través de boletín electrónico y de la página web, además de su publicación en el Boletín de Información / Voz del Colegiado

- Enviar una carta a los Decanos, dentro de la Comisión de Función Pública, que pueda recoger opiniones, sugerencias de funcionarios, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de las Demarcaciones, sobre todo de Comunidades Autónomas y Diputaciones.

- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con Augas de Galicia para el desarrollo del III Congreso Internacional de Ingeniería Civil y Territorio, facultando al Decano de la Demarcación de Galicia, para su firma. ■

Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno extraordinaria nº 17

29 de septiembre de 2017

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió, en sesión extraordinaria, el pasado 29 de septiembre de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Aprobar la Declaración institucional y distribuirla a los miembros del Consejo General, Junta de Decanos y a todos los colegiados. ■

Declaración institucional de la Junta de Gobierno

29 de septiembre de 2017

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, reunida el día 29 de septiembre de 2017, ha acordado manifestar:

1º. El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es una Corporación de Derecho Público entre cuyos principios esenciales de su funcionamiento se encuentra su libre actividad dentro del respeto a las leyes, y entre ellas la norma institucional básica del Estado, la Constitución Española.

2º. La Junta de Gobierno del Colegio, según acuerdo adoptado en marzo de 2015, entendió que:

• “Los acuerdos y actuaciones de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña referentes “al derecho a decidir” no tienen relación con los fines profesionales del Colegio ni con las funciones colegiales y por ello suponen una extralimitación de los mismos.

• Los órganos colegiales no están legitimados para adoptar acuerdos o pronunciamientos de carácter político no relacionados con el ejercicio profesional o con los fines y funciones colegiales.

• En un modelo de colegiación obligatoria es una falta de respeto hacia los colegiados arrogarse la representación de los colegiados en asuntos no profesionales, pudiendo vulnerar sus derechos.”

3º. El Tribunal Constitucional en diversas resoluciones (Autos 141/16, 170/16 y 24/17 y Providencias de 1 de agosto de 2016 y 4 de abril de este año) advierte a los poderes implicados de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa que supusiera eludir los mandatos contenidos en las resoluciones de dicho Tribunal.

El Tribunal Constitucional ha dictado tres Providencias, de 7 de septiembre de 2017, en las que se acuerda la suspensión de dos Decretos del Govern catalán impugnados y de la Ley catalana del Referéndum 19/2017, de 6 de septiembre, recuerda a autoridades y funcionarios el deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión acordada, y en particular, que se abstengan de iniciar, tramitar, informar o dictar acuerdo o actuación que permita la preparación o celebración del referéndum de autodeterminación de Cataluña.

4º. Como ha establecido el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su Sentencia de fecha 1 de diciembre de 2016:

• Los colegios profesionales de colegiación obligatoria no son el cauce para que sus órganos de gobierno asuman posicionamientos políticos o ideológicos, pues existen otros cauces previstos en la Constitución española, voluntarios y estrictamente privados para expresar libremente un posicionamiento ideológico como lo son las asociaciones o los partidos políticos.

• Si los órganos de gobierno colegiales asumen una ideología o posición política no dejarían otra opción a los colegiados que alinearse con la opción ideológica o política que el Colegio Profesional asume y no puede exigirse a nadie que asuma una ideología o posición política como condición para el ejercicio de una profesión. Hacerlo supone una vulneración a la libertad ideológica, de expresión y de asociación, libertades todas ellas indisolublemente unidas al pluralismo político que, como valor esencial de nuestro ordenamiento jurídico, propugna la Constitución Española.

5º. De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno considera plenamente vigente el acuerdo de la Junta de Gobierno de marzo de 2015 que entendió que los órganos colegiales no están legitimados para adoptar acuerdos o pronunciamientos de carácter ideológico no relacionados con el ejercicio profesional o con los fines y funciones colegiales y que en un modelo de colegiación obligatoria es una falta de respeto hacia los colegiados arrogarse la representación de los colegiados en asuntos de carácter ideológico.

La Junta de Gobierno, en el ámbito y ejercicio de sus competencias, amparará a los colegiados afectados por cualquier acuerdo de un órgano colegial contrario al ordenamiento jurídico y velará, en el orden colegial, por el respeto a la Constitución, a la ley y a los derechos y libertades de los colegiados. ■

Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno extraordinaria nº 18

6 de octubre de 2017

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió, en sesión extraordinaria, el pasado 6 de octubre de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

1º.- Recordar al Decano y a la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña:

- Que de acuerdo con los Estatutos, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es una Corporación de Derecho Público cuyo funcionamiento debe desarrollarse dentro del respeto a las leyes y a la Constitución Española.

- Que, conforme con lo establecido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 1 de diciembre de 2016, los órganos colegiales deben abstenerse de adoptar acuerdos o pronunciamientos de carácter ideológico no relacionados con el ejercicio profesional o con los fines y funciones colegiales.

2º.- Solicitar al Decano y a la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña que:

- Cesen en la utilización de medios colegiales para difundir posicionamientos ideológicos ajenos al ejercicio profesional o a los fines y funciones colegiales.

- Retiren de la página web y de las redes sociales los Comunicados en los que se condena la actuación de las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del pasado 1 de octubre en Cataluña y se adhiera a la denominada huelga del 3 de octubre.

3º.- Caso de no ser atendida la solicitud anterior, la Junta de Gobierno propondrá al Consejo General la adopción de los acuerdos que procedan, una vez oída la Junta de Decanos.

I.- Incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno el traslado a la Comisión de Admisión de la queja deontológica que se planteado sobre las actuaciones del Decano de la Demarcación de Cataluña.

II.- No elevar por iniciativa propia de la Junta de Gobierno denuncia deontológica sobre las actuaciones del Decano de la Demarcación de Cataluña a la Comisión de Admisión, y tratar esta cuestión en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

Primero.- Estimar el recurso de alzada planteado por un colegiado y anular el Acuerdo de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña de 27 de septiembre de 2017 por el que se adhiera al Manifiesto de los Colegios y asociaciones profesionales de Cataluña ante el “referéndum” del 1 de octubre.

Segundo.- Requerir a la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña y su Secretario de la Demarcación de Cataluña que ejecuten los actos necesarios que se derivan de la estimación del recurso y de la anulación del Acuerdo de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña de 27 de septiembre de 2017 por el que se adhiera al Manifiesto de los Colegios y asociaciones profesionales de Cataluña ante el “referéndum” del 1 de octubre.

Tercero.- Notificar el acuerdo de forma inmediata al recurrente, así como a los miembros de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña y a su Secretario a efectos de su cumplimiento.

Cuarto.- Difundir el acuerdo, salvaguardando los datos de carácter personal de acuerdo con la legislación vigente, a todos los colegiados y publicarlo en la página web. ■

Acuerdos adoptados en la Mesa del Consejo General nº 5

8 de noviembre de 2017

La Mesa del Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 8 de noviembre de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):